

INFORME SECRETARIAL. A despacho del señor juez escrito de apelación allegado por el apoderado judicial de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA. 03



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto No. 1062

Santiago de Cali, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

El 16 de noviembre de 2022, en aplicación de lo establecido en el Artículo 373 del C.G.P., se notificó la sentencia de primera instancia proferida dentro del proceso declarativo verbal de responsabilidad civil contractual, instaurado por **MARÍA DEL ROSARIO CAMPO VEGA** en contra de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**.

En consecuencia, el apoderado judicial de la demandada **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, formuló recurso de apelación allegando contentivos para tal fin el 18 de noviembre de esa calenda, esto es, dentro del término previsto en el artículo 322 de la obra en cita, por tanto, es procedente concederlo.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, en el efecto devolutivo, frente a la sentencia No. 132 notificada el 16 de noviembre de la anualidad que avanza dentro del asunto de la referencia.

SEGUNDO: REMITIR a la Sala Civil del Tribunal Superior de Cali para los efectos de ley.

NOTIFÍQUESE.

LEONARDO LÉNIS

JUEZ 1

76013103008-2021-00086-00